

## ¿QUÉ SON LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES?

---

### Capitulaciones matrimoniales.

Son los pactos que se celebran para constituir la sociedad conyugal o la separación de bienes y reglamentar la administración de estos regímenes en uno y en otro caso.



### ¿Cuándo pueden otorgarse las capitulaciones matrimoniales?

Pueden otorgarse antes de la celebración del matrimonio o durante él, y pueden comprender no solamente los bienes de que sean dueños los esposos en el momento de hacer el pacto, sino también los que adquieran después.

### ¿Qué se puede acordar en las Capitulaciones Matrimoniales?

Entre otras cosas, y dentro de lo permitido por la ley, un régimen distinto de administración al establecido por el código civil para el matrimonio, siempre que no se establezcan acuerdos que vayan en contra de los fines de la figura civil del matrimonio.

### ¿Qué tipo de regímenes matrimoniales existen en México?

- 1. Sociedad legal:** Consiste en la formación de un patrimonio común diferente de los patrimonios propios de los cónyuges y cuya administración y dominio corresponde a ambos cónyuges indistintamente, con las limitaciones que establezca la ley.
- 2. Sociedad conyugal o voluntaria:** Cuando los esposos pacten hacerse coparticipes o transferirse la propiedad de bienes. Se registrará por las capitulaciones matrimoniales y en lo que no esté estipulado en ellas, se registrará por las disposiciones relativas a la sociedad legal.

3. **Separación de bienes:** Donde cada cónyuge será propietario de sus bienes presentes y futuros, aunque cada uno deberá contribuir a los gastos comunes del matrimonio. Puede haber separación de bienes en virtud de capitulaciones anteriores al matrimonio, o durante este, por convenio de los cónyuges o por sentencia judicial.

### **¿Qué significa cuando pactamos la separación de bienes?**

Una vez pactada, los esposos tienen la misma independencia patrimonial que tenían antes del matrimonio, “es como si estuvieran solteros” a efectos de los bienes, el cónyuge que adquiere un bien es propietario absoluto del mismo y el otro no tiene derecho alguno sobre el mismo.

### **Tipo de separación de bienes.**

1. Absoluta
2. Parcial

Cuando la separación de bienes sea parcial, los bienes que no estén comprendidos en las capitulaciones de separación serán objeto de la sociedad conyugal o legal.

### **¿Qué deben contener las capitulaciones matrimoniales en las que se establezca la sociedad conyugal?**

1. Lista detallada de los bienes muebles o inmuebles que cada parte lleve a la sociedad, con expresión de valor y de los gravámenes que reporten.
2. Relación pormenorizada de las deudas que tenga cada esposo al celebrar el matrimonio.
3. La declaración expresa de si la sociedad conyugal ha de comprender todos los bienes de cada consorte o sólo parte de ellos.
4. La declaración explícita de si la sociedad conyugal ha de comprender todos los bienes de los consortes o solamente sus productos.
5. La declaración de si el producto del trabajo de cada consorte corresponde exclusivamente al que lo ejecutó, o si debe dar participación en ese producto al otro consorte y en qué proporción.
6. La declaración acerca de si los bienes futuros que adquieran los cónyuges durante el matrimonio, pertenecen exclusivamente al adquirente, o si deben repartirse entre ellos y en qué proporción.
7. Las bases para liquidar la sociedad.